

PROGRAMA DE ASISTENCIAS TÉCNICAS CONVENIO MIEC-CEICC 2018

ANTECEDENTES:

En noviembre de 2017, se suscribe el convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, en adelante MINCOTUR, y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, en adelante CEICC, cuyo objetivo es apoyar la internacionalización de la economía canaria, cumpliendo con los objetivos de la “Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria”. En el nuevo convenio firmado en el 28 de noviembre de 2018, se vuelve a recoger la partida de asistencias técnicas.

En el Anexo I, se recogen las “Actividades de la “Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria 2016-2020”, así como los gastos a ejecutar con cargo a la subvención concedida, recogida en la aplicación presupuestaria 27.09.431.450 de los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

El punto 3 de dicho Anexo hace referencia a las Asistencias Técnicas. En dicho apartado se establece la “Elaboración de estudios de factibilidad y preparación de proyectos, al desarrollo de planes marco de desarrollo sectorial o geográfico, así como al diseño de regulación o planificación de sectores y, en general, fortalecimiento institucional de carácter económico. Dichas asistencias técnicas permitirán un mejor acceso de las empresas canarias de consultoría, exportación y aquellas que quieran invertir a los países donde se desarrollen esos trabajos.”

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Objeto del Contrato de proyectos de Asistencia Técnica:

Con carácter general, se incluyen en el Programa las consultorías y estudios de interés especial para la estrategia de internacionalización de la economía canaria.

En particular, son objeto de este programa, las asistencias técnicas y consultorías destinadas a:

- La elaboración de estudios de viabilidad y factibilidad económica, técnica u operacional de los proyectos.
- Al desarrollo de planes marco de desarrollo sectorial, geográfico o regional.
- Al diseño de la regulación o planificación sectorial.
- La modernización y el fortalecimiento institucional de carácter económico y administrativo en países de especial interés para las empresas canarias.
- Proyectos de consultoría, ingeniería y arquitectura.

2. Dotación Presupuestaria:

La dotación presupuestaria asignada al programa es de 140.000 €, pudiendo ser ampliada en función de una mayor disponibilidad de fondos.

PROEXCA podrá solicitar a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (CEICC) que solicite a MINCOTUR la ampliación de dicha dotación presupuestaria, tal y como se recoge en el convenio suscrito entre MINCOTUR y la CEICC, punto 5, de la Cláusula Cuarta.- Ejecución de las actuaciones y de los gastos.

3. Mercados Objetivo:

En principio, las asistencias técnicas están destinadas a cualquier mercado, aunque la concreción de objetivos establecidos en la “Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria”, requiere que nos centremos en países de especial interés para ser seleccionados como beneficiarios con cargo al presente convenio, y que son los siguientes:

- Marruecos
- Cabo Verde
- Senegal
- Mauritania
- Ghana
- Costa de Marfil
- Latinoamérica (LATAM) especialmente en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Perú y México.

4. Instituciones de terceros países beneficiarias de la asistencia técnica:

Podrán ser beneficiarios de la asistencia técnica la Administración pública estatal, regional, provincial y local, así como las instituciones públicas extranjeras, consorcios de empresas públicas y privadas (clústeres, etc.) de los países recogidos en la CONDICIÓN 3.

5. Requisitos a cumplir por las empresas canarias susceptibles de contratación:

Requisitos:

- Podrán ser contratadas las pequeñas y medianas empresas canarias (PYMES) de consultoría, ingeniería y arquitectura.

Para la consideración de pequeña y mediana empresa (PYME), se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado

en la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L 124, de 20 de mayo de 2003).

- Asimismo, podrán ser contratadas las agrupaciones de PYMES, constituidas a través de cualquiera de las formas jurídicas admitidas por la normativa mercantil vigente. También podrán ser contratadas las agrupaciones empresariales sin personalidad jurídica, debiendo disponer de un acuerdo privado que debe incluir los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.

Las agrupaciones empresariales sin personalidad jurídica deberán nombrar a una de las empresas como representante y apoderado único de la agrupación, que será la empresa contratada.

En las agrupaciones empresariales se admitirá la participación de pequeñas y medianas empresas nacionales no canarias y extranjeras cuando la participación de las mencionadas empresas en la agrupación tenga como objeto facilitar el proceso de internacionalización de las empresas canarias. En este sentido, la agrupación deberá justificar, con escrito fundamentado, dicho objeto. El porcentaje de participación de empresas ubicadas en el resto del territorio español o extranjeras es de un máximo de 49% y un 51% deberá ser canaria.

- Las empresas con establecimiento permanente en Canarias, así como sus filiales, o sucursales.

Este requisito debe interpretarse con el alcance extensivo siguiente: Empresas residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, filiales de éstas en terceros países, o sociedades no residentes, participadas por una empresa residente, así como agrupaciones o consorcios formados por empresas canarias y extranjeras. En cualquiera de las alternativas anteriores, el control efectivo de la gestión deberá corresponder a la sociedad residente en Canarias o, en su defecto, a alguna de sus filiales residentes en el exterior.

Las empresas referidas anteriormente deberán contar con, al menos, un año de constitución en el momento de presentar la oferta para ejecutar la asistencia técnica. Esta exigencia será de aplicación a las empresas que conforman la agrupación empresarial, pero no así a la estructura agrupada con la que se presentan.

- La implantación de la empresa en Canarias debe ser de 1 año, como mínimo, contado a partir de la puesta en marcha del programa. Este requisito no será aplicable a la agrupación constituida, pero sí a las empresas que la integran.

6. Sectores económicos:

De acuerdo con la “Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria”, los sectores de especial interés por su capacidad de creación de cadenas de valor de la empresa canaria en el exterior, abriendo nuevas oportunidades, apoyando la imagen de Canarias como centro exportador de conocimiento, y generando efecto arrastre para otras empresas canarias, son los siguientes:

- Ordenación del territorio.
- Turismo.
- Ingeniería y Servicios profesionales (Ingeniería, Arquitectura, Energías Renovables y Tratamiento de Agua, Tratamiento de Residuos).
- Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
- Sector Primario, Industria y Comercio.
- Salud y Formación.
- Marino-Marítimo.
- Transporte y Logística.
- Cualquier otro que sea de interés prioritario para los países africanos o del continente americano, en los que Canarias dispone de un Know-How altamente especializado, y que generen oportunidades para las empresas canarias.

7. Estrategia de Internacionalización y Empresas contratadas:

- Se entenderá que una operación o proyecto, asistencia técnica o consultoría es de interés especial para la estrategia de internacionalización de Canarias, cuando promuevan la internacionalización de las empresas canarias en general y, particularmente, de las pequeñas y medianas empresas canarias (PYMES), cuando conlleven la inversión directa o exportación de bienes y servicios de origen y fabricación canaria en un porcentaje significativo, o en ausencia de dicho requisito, concurren circunstancias que justifiquen dicho interés.

8. No podrán ser contratadas las empresa o agrupaciones en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de contratar con la Administración Pública, o con las empresas públicas que actúan como medio propio de la Administración.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la

Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de conflictos de intereses de miembros de Gobierno y Altos Cargos de Administración, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, o de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o al corriente de los pagos por obligaciones generadas por su participación en alguno de los programas de apoyo de PROEXCA.
- No hallarse al corriente de pago por obligaciones generadas por su participación en alguna de las acciones apoyadas por PROEXCA.
- En el caso de agrupaciones, estos criterios serán aplicables a todos los miembros de las mismas.

9. Principios aplicables al procedimiento de la selección y adjudicación de proyectos:

Para garantizar la consecución de los objetivos, las asistencias técnicas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Debe existir un interés manifiesto de la “Entidad Pública Extranjera”, receptora del estudio/asistencia técnica, y la formalización de la solicitud ante PROEXCA.
- El servicio tendrá que ser novedoso y no solaparse con otras asistencias/estudios realizados en el marco de este programa o de cualquier otro organismo y responder a una necesidad real que será comprobada por el personal de la Red Exterior de PROEXCA.

- Deben presentar potencial de arrastre exportador de bienes y/o servicios canarios.
- Corresponderá a PROEXCA la selección de los proyectos que se apoyarán, como financiación no reembolsable, de común acuerdo con los Organismos e instituciones beneficiarios de la asistencia técnica.

10. Tramitación de Solicitudes por parte de la Entidad Pública Extranjera:

- Se procede a la remisión de un escrito informando a organizaciones, instituciones, Administraciones Locales, etc., de los países objetivo, acerca de la disponibilidad de fondos para la contratación de asistencias técnicas que requieran estas organizaciones para el desarrollo de proyectos en los que nuestras empresas disponen de un Know-How especializado.

Dicho escrito será remitido por parte de los delegados/dinamizadores de la Red Exterior de PROEXCA/FUCAEX.

En el supuesto en el que no se disponga de estructura de representación, se realizará por parte del Director de la División de Promoción y Red Exterior.

- La Entidad Pública Extranjera interesadas deberá informar a PROEXCA de su interés en que se desarrolle la asistencia técnica, que deberá estar enmarcada en las estrategias de desarrollo sectorial y empresarial del país, de la región, o del municipio que lo propone, aportando toda la información relativa a dicha estrategia, incluido el marco presupuestario para su posterior desarrollo, si lo hubiera.
- Podrán contratarse asistencias técnicas para proyectos y operaciones aprobadas en el marco de acuerdos con organismos o agencias de los mercados recogidos en la CONDICIÓN 3, siempre que sean de interés para la internacionalización de la empresa canaria, dando prioridad a los sectores contemplados en la CONDICIÓN 6.
- La Entidad Pública Extranjera deberá proponer un estudio o asistencia técnica cuyo potencial de arrastre exportador de bienes y/o servicios se desprenda por dirigirse a una actividad o sector plenamente desarrollado en Canarias y, por tanto, con un alto grado de conocimiento y experiencia.

11. Valoración de proyectos solicitados por las Entidades Públicas Extranjeras:

- La valoración y posterior adjudicación de proyectos la realizará PROEXCA mediante una comisión conformada por el Consejero Delegado, la Gerencia, la Dirección de Promoción y Red Exterior.



- La selección de proyectos deberá ajustarse a las líneas orientativas de la “Estrategia de Internacionalización de la Economía Canaria”, a los acuerdos suscritos con los países beneficiarios y los compromisos adquiridos por parte de Canarias en dichos acuerdos, así como al interés de Canarias, desde el punto de vista de la internacionalización de sus empresas.
- Se priorizará, en la selección de proyectos, el potencial de arrastre de otras empresas canarias en la ejecución del proyecto definitivo.
- La Comisión elevará la propuesta de valoración a la dirección de PROEXCA, que realizará la adjudicación definitiva.
- Se priorizarán los proyectos propuestos por instituciones que no hayan sido beneficiarias en anteriores ediciones.
- PROEXCA impulsará con todos los medios a su alcance la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia por los países beneficiarios, contemplados en la CONDICIÓN 3, y pondrá a disposición de éstos los recursos necesarios para garantizar la eficiencia en el procedimiento de identificación, selección y adjudicación de proyectos.
- Siguiendo los criterios anteriores, se valorarán las solicitudes de las entidades extranjeras como sigue:
 1. País objetivo
 2. Acuerdos de colaboración con el país
 3. Sector económico
 4. Fondos disponibles para desarrollar el proyecto
 5. Entidades que no han sido beneficiarias anteriormente de este programa
 6. Efecto arrastre de empresas canarias
 7. Proyectos por país

1. País objetivo (3 puntos):

Se valorará que se trate de países de especial interés según lo establecido en la “Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria”:

- Países prioritarios con presencia de PROEXCA/Oficina del Gobierno de Canarias: Marruecos, Cabo Verde, Senegal, Mauritania, Colombia y Perú: 3 puntos.
- Países prioritarios sin presencia física de PROEXCA: Ghana, Costa de Marfil, Argentina, Brasil, Chile y México: 2 puntos
- Otros países de América Latina y África: 1 punto.
- Resto: 0 puntos

2. Acuerdos de colaboración con el país (2 puntos):

Se valorará positivamente la existencia de acuerdos de colaboración entre PROEXCA y entidades del país que promuevan la cooperación empresarial, o que impliquen oportunidades de negocio para las empresas canarias:

- Acuerdo de colaboración firmado con el país: 2 puntos
- Acuerdo de colaboración en negociación: 1 punto
- Sin Acuerdo de colaboración: 0 puntos.

3. Sector Económico (2 puntos):

Se valorará que el proyecto sea de especial interés según lo establecido en la “Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria”:

- Ordenación del territorio, turismo, ingeniería y servicios profesionales (Ingeniería, Arquitectura, Energías Renovables y Tratamiento de Agua), TIC, Sector primario, Industria y Comercio, Salud y Formación, Marino-Marítimo, Transporte y Logística: 2 puntos.
- Otros sectores en los que Canarias disponga de un know-how altamente especializado: 1 punto.

4. Fondos disponibles para desarrollar el proyecto (2 puntos):

Se valorará positivamente que la entidad disponga de fondos para ejecutar el proyecto o implementar los resultados derivados de la asistencia técnica:

- Fondos disponibles por parte de la Administración estatal, regional o local para ejecución del proyecto: 2 puntos.
- Fondos comprometidos por parte de organismos multilaterales: 1 punto.
- Sin disponibilidad presupuestaria para la ejecución: 0 puntos

5. Entidades que no han sido beneficiarias anteriormente de este programa (1 punto).

- Las Entidades Públicas extranjeras que no hayan sido beneficiarias de las ediciones anteriores, se beneficiarán de un punto.

6. En caso de empate, se estudiará el potencial del efecto de arrastre en empresas canarias para seleccionar el proyecto que pueda tener un mayor impacto.



7. Proyectos por país

PROEXCA podrá adjudicar un punto extra a las propuestas de los países prioritarios con menor demanda con el fin de abordar el mayor número posible de mercados y evitar la concentración de asistencias técnicas en pocos países.

12. Registro de Empresas Canarias interesadas en participar en el Programa de Asistencias Técnicas:

- Una vez publicados, en la Web de PROEXCA, los proyectos definitivos en los que se desarrollarán las asistencias técnicas, las empresas canarias interesadas deberán registrarse en el Registro habilitado a tal efecto.
- En el proceso de registro, la empresa deberá indicar el equipo de trabajo, con los CV de las personas que lo conforman, el cronograma de trabajo, el presupuesto total del estudio/asistencia técnica desglosado en costes unitarios, unidades de costes y costes totales, así como toda la información necesaria para poder realizar la evaluación según los criterios de la CONDICIÓN 12.

13. Valoración de las Empresas Canarias:

- PROEXCA realizará la valoración de las empresas en función de los criterios siguientes para la selección de las empresas:

1. Presencia en el país de destino
2. Experiencia en el país de destino
3. Experiencia en ejecución de servicios similares en el exterior
4. Participación en el programa Canarias Aporta
5. Empresas basadas en islas no capitalinas

1. Presencia en el país de destino (3 puntos):

Se valorará la presencia en el país de destino como sigue:

- Presencia física de la empresa a través de filial/sucursal: 3 puntos.
- Presencia física a través de un acuerdo con socio local: 2 puntos.
- Presencia física a través de un Export Manager en destino: 1 punto.

2. Experiencia en el país de destino (3 puntos):

Se valorará la experiencia en el país como sigue:



- Realización de asistencias/servicios similares durante los últimos 3 años: 3 puntos.
 - Realización de otro tipo de asistencias/servicios en el país durante los últimos 3 años: 1 punto.
3. Experiencia en ejecución servicios similares en el exterior (2 puntos):
- Se valorará la experiencia en servicios similares como sigue:
- Experiencia en países vecinos en los últimos 3 años: 2 puntos
 - Experiencia en otras regiones en los últimos 3 años: 1 punto
4. Participación en el programa Canarias Aporta (2 puntos):
- Se valorará como sigue:
- Participación en el programa actualmente: 2 puntos.
 - Participación en ediciones anteriores: 1 punto.
5. Empresas basadas en islas no capitalinas (2 puntos):
- Estas empresas se beneficiarán de 2 puntos adicionales.

14. Contratación de las Asistencias Técnicas:

- El procedimiento aplicable será el relativo a adjudicaciones directas, recogido en el art. 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

15. Obligaciones de las Empresas Contratadas:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la contratación de la empresa.
- Cumplir los plazos establecidos en el contrato.
- Realizar al menos un desplazamiento al país de destino al comienzo del contrato para poder evaluar de primera mano las necesidades del proyecto. La visita la podrá realizar personal de la empresa/filial en el país de destino.
- La empresa cede los derechos de autor a PROEXCA y le otorga el derecho de publicar, distribuir y divulgar total o parcialmente los trabajos realizados, debiendo PROEXCA mencionar el nombre de su autor.

A

- Ceder los derechos de autor a PROEXCA y le otorga el derecho de publicar, distribuir y divulgar total o parcialmente los trabajos realizados, debiendo PROEXCA mencionar el nombre de su autor.
- Comunicar a PROEXCA las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la contratación de la asistencia técnica.
- La asistencia deberá cumplir unos criterios de calidad mínimos, respetando lo propuesto en el resumen ejecutivo, e incluyendo en el mismo un anexo con fuentes y bibliografía y detallando el trabajo de campo que se ha realizado.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por PROEXCA, por la oficina del Gobierno de Canarias ubicada en el mercado beneficiario, o por la OFECOME correspondiente, en el caso que no hubiera oficina de PROEXCA.
- Facilitar el flujo de comunicación entre PROEXCA y la entidad del tercer país para realizar todas las comprobaciones necesarias sobre el estado del estudio.
- PROEXCA podrá requerir la presencia de la empresa en una presentación oficial sobre los resultados y la experiencia durante la realización de la asistencia técnica.
- PROEXCA podrá solicitar la emisión de notas de prensa o artículos para el uso en RRSS o la publicación en medios de comunicación.
- Utilizar en todo el material los logos del Ministerio y de PROEXCA e informar a la entidad extranjera de dónde provienen los fondos.

16. Cuantía económica de los proyectos:

- Una vez determinados los proyectos a realizar, PROEXCA establecerá la cuantía del precio de los contratos de asistencia técnica/estudios de viabilidad en función de la complejidad del servicio a realizar, que deberá negociar con la empresa canaria.
- La estimación del precio se realizará teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.
- En ningún caso, el valor estimado del precio del contrato será superior a CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (14.800,00 €) IGIC NO incluido.

17. Plazo de ejecución:

- Con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, PROEXCA deberá disponer del visto bueno de las entidades públicas extranjeras.
- El pago del 60% final deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2019.
- En virtud de lo recogido en el apartado 5, de la Cláusula Cuarta.- Ejecución de las actuaciones y de los gastos, PROEXCA podrá solicitar a la CEICC que amplíe el plazo hasta el 31 de marzo de 2020, tal y como se recoge en la Cláusula Quinta.-Justificación de la subvención, en la que se establece que en dicho plazo deberá acreditarse el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la ejecución de la actividad subvencionada y la utilización de los fondos percibidos.

18. Validación y Pago:

- Se realizarán dos pagos:
 - o Una vez entregado el resumen ejecutivo, la empresa presentará una factura del 40% del importe total acordado para que PROEXCA proceda al pago de la misma.
 - o El segundo pago por el 60% restante, se abonará contra factura por el importe indicado y tras la validación y aprobación de la asistencia técnica por la entidad local y por el dinamizador de negocios/delegado de PROEXCA/FUCAEX en el exterior.

19. Remisión de las Asistencias Técnicas a las Entidades Públicas Extranjeras:

- Una vez validada por la Entidad Pública Extranjera y por el Delegado/Dinamizador del mercado correspondiente, se procederá a la remisión de la asistencia técnica a los Gobiernos u organismos solicitantes.

Cronograma del proceso:

ETAPA	FECHAS
Escrito informando a las entidades públicas de los países de destino	Hasta 5 julio
Recepción de las propuestas de los terceros países	Hasta 19 julio
Evaluación y selección de propuestas de terceros países	22-25 julio
Elevación de propuesta a la Comisión	26 julio
Publicación de propuestas e informe de los terceros países y solicitud de propuestas a las empresas canarias.	31 julio
Registro de propuestas empresariales	8 – 15 septiembre

Selección propuestas empresariales	15-19 septiembre
Elevación de propuestas seleccionadas a la Comisión	22 septiembre
Publicación de empresas adjudicatarias y lista de reserva	26 septiembre
Aceptación por parte de las empresas y firma del contrato	30 septiembre
Envío informe ejecutivo y cobro del 40% tras aprobación del Informe Ejecutivo	11 octubre
Envío estudio/informe final a PROEXCA, que lo transmitirá a la entidad local	2 diciembre
Aceptación por parte de la entidad local y comprobación por parte de dinamizador o delegado de PROEXCA/FUCAEX	20 diciembre
Pago del 60% restante	31 diciembre


PROEXCA
para Canarias

 Gobierno
de Canarias

Pablo Martín Carbajal
Consejero Delegado

